

BOLETA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 11 DE ENERO DE 1913.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- cendencia %	CAMBIO DE HOY
FECHA	%			FECHA	%			%
<i>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</i>								
11-12-911	85,20	Serie F, de 60.000 pesetas nominales...		10-1-913	450,50	Banco de España.....	500	450,50
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » »		10-1-913	290,00	Compañía Arrend.º de Tabacos..	500	291,00, 291,50 y 292,00
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » »		10-1-913	235,00	Banco Hipotecario de España..	500	238,00
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » »		16-9-913	95,00	Banco de Castilla.....	250	
29-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » »		7-1-913	141,00	Banco Hispano-Americano.....	600	
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » »		10-1-913	128,00	Banco Español de Crédito.....	250	
28-10-912	85,00	» H, de 200 » » »		10-1-913	157,00	Unión Española de Explosivos..	100	
28-10-912	85,00	» G, de 100 » » »		9-1-913	21,25	Sociedad Gen.º Azucarera Preferentes..	500	
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		7-1-913	18,00	» » » » Ordinarias..	500	
<i>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)</i>								
10-1-913	88,90	Serie F, de 60.000 pesetas nominales...	83,90, 85, 85 y 90	30-10-912	63,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
10-1-913	88,95	» E, de 25.000 » » »	83,95	31-12-912	79,00	La Peñería Española.....	500	
10-1-913	84,20	» D, de 12.500 » » »	84,15 y 25	31-7-910	98,50	Unión Alcohólica Española..	500	
10-1-913	84,40	» C, de 5.000 » » »	84,35, 40 y 45	11-6-911	50,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad..	100	
10-1-913	84,40	» B, de 2.500 » » »	84,40, 45 y 50	12-7-911	40,00	Sociedad de Chamberí.....	500	
10-1-913	87,40	» A, de 500 » » »	87,40	10-1-913	469,00	Mediodía de Madrid.....	600	
10-1-913	87,50	» H, de 200 » » »	87,50 y 75	10-1-913	503,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	
10-1-913	87,50	» G, de 100 » » »	87,50 y 75	10-1-913	482,75	Idem Norte de España.....	475	
9-1-913	84,30	En diferentes series.....	87,50			E.º Español del Río de la Plata..		491,50
<i>A plazo.</i>								
10-1-913	83,95	Fin corriente.....		10-1-913	101,80	OBLIGACIONES		
<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>								
10-1-913	93,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		10-1-913	78,50	Cédulas del Banco Hipotecario..	600	101,80
10-1-913	93,75	» D, de 12.500 » » »		10-1-910	91,00	Sociedad Gral. Azuc.º Española..	600	78,50
10-1-913	93,75	» C, de 5.000 » » »		10-5-910	89,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad..	600	
4-1-913	93,25	» B, de 2.500 » » »		21-1-912	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	
10-1-913	93,75	» A, de 500 » » »		10-1-913	104,00	Mediodía de Madrid.....	600	
10-1-913	93,75	En diferentes series.....	94,00	10-2-905	102,00	F. C. R. L. A. Valladolid a Madrid. Serie A..	600	
9-1-913	93,75		93,75	2-1-913	94,00	Idem id., id. id. B.....	500	
<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>								
<i>Al contado.</i>								
10-1-913	160,10	Serie F, de 60.000 pesetas nominales...	101,40, 45 y 40	31-12-912	79,00	Idem Serie de España. Bultos 41 Enero 1905		
10-1-913	161,10	» E, de 25.000 » » »	101,40, 85, 40 y 45	31-12-912	78,00	1.º serie.....	475	
10-1-913	161,20	» D, de 12.500 » » »	101,50	30-9-912	82,00	2.º serie.....	475	
10-1-913	161,35	» C, de 5.000 » » »	101,50	30-9-912	82,00	3.º serie.....	475	
10-1-913	161,30	» B, de 2.500 » » »	101,60	21-12-912	78,00	4.º serie.....	475	
10-1-913	161,50	» A, de 500 » » »	101,60			5.º serie.....	500	73,00
10-1-913	161,30	En diferentes series.....		17-12-912	100,00	Ayuntamiento de Madrid, Obligaciones.....		
						Idem por resultados.....	100	
						M.º para pago de expropiaciones en el interior.....	500	
						Obligadas para id. de id. en el extranjero.....	500	89,00
						Disputación provincial de Madrid, Diputación Provincial de Madrid.....	500	89,50

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	591,600
Idem fin corriente.....	0,000
Idem fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	24,000
5 por 100 amortizable.....	365,000
Acciones del Banco de España.....	5,000
Idem del Banco Hipotecario.....	5,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	15,500
Asecares.—Preferentes.....	0,000
Idem ordinaria.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, a la vista, total.....	962,500
Cambio medio.....	107,05

LONDRES ESTERLINES NEGOCIADAS

Londres, a la vista, total.....	2,000
Cambio medio.....	26,95

CÉSARIO Y ALVAREZ CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Enero de 1913.

El centro de la borrasca (713 mpm) se encuentra situado al SW. de Irlanda, y como secundarios de ésta, aparecen al noreste de Galicia y en el golfo de Vizcaya, dos núcleos de perturbación atmosférica que producen vientos fuertes del Sur acompañados de algunas lluvias y algo más gruesas.

En general, el tiempo continúa lluvioso sobre toda España, pero durante las últimas veinticuatro horas se ha renegociado suave lluvia que en los días previos. El viento, excepción hecha en el Norte y

al Noroeste de la península, sopla con poca fuerza, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fue de 19° en Murcia y la mínima de hoy ha sido de 3 grados bajo cero en Segovia, Cuenca y Teruel.

Las presiones elevadas residen al Noroeste de Europa.

Avísos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Melilla, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

El centro de la borrasca está al Sureste.

de Irlanda y es más intenso que ayer (740 mm); en el golfo de Vizcaya también existe una perturbación secundaria.

El mar está más agitado por todas las costas del occidente de Europa; el Mediterráneo está tranquilo.

Es probable que el tiempo sea lluvioso, de vientos duros del segundo y tercer cuadrante y mar en las costas del Norte y Noroeste. Vientos del segundo cuadrante y tiempo incierto en el Estrecho.

Nota. Los que deseen datos meteorológicos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrarán en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 11 de Enero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas.	Barómetro en m. y 50°.	Tem- pera- miento 0°.	Humo- ridad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia 6 nieve en m.m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
05	707.80	0.8	90	N... ...	1=Ventolina...	>	Océano cubierto.	Temperatura máxima a la sombra.... 4,6
4	707.77	2.4	93	Calmia...	0=Calmia.....	>	Idem.	Hora mínima a la fd..... -0,3
8	703.45	0.1	96	Idem...	0=Idem.....	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 13,9
12	707.83	3.4	85	Idem...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -2,0
16	703.05	4.6	98	S... ...	0=Idem.....	0,1	Id. (Lluviosa).	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 48
20	706.53	4.6	99	Calmia...	0=Idem.....	1,0	Idem (niebla).	

OPOSICIONES

Concurso provincial de Instrucción
Puesto de Ciudad Real.

Terminado el plazo de la convocatoria de las oposiciones, en turno restringido, para proveer vacantes en esta provincia, anunciamos en la GACETA DE MADRID del 10 de Diciembre último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se publica la convocatoria los Tribunales y se relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones correspondientes.

Tribunales.

PARA MAESTROS

Presidente,

D. Francisco Sánchez y Sánchez, Inspector de Primera enseñanza.

Vocales.

D. Luis Caballés Baquero y D. Alfonso Morales Utriz Galindo, Maestros de las Escuelas nacionales de niños de Piedra-Queda y Torre de Juan Abad, respectivamente.

PARA MAESTRAS

Presidenta,

D.ª J. Cristián Torija, Directora de la Escuela Normal superior de Maestras.

Vocales.

D.ª María de la Asunción López Ruiz, Maestra de Valdepeñas, y D. Luis R. López, Maestro Director de una Escuela graduada de Dañiel.

MAESTROS ASPIRANTES

D. Moisés Sáinz Gutiérrez,

D. Eduardo Crespo Navarro,
Manuel Sánchez García,
Epifanio Monzón Pérez,
Antonio Carbajal Leiva.

MAESTRAS ASPIRANTES

D.ª Pilar Quiles Ojeda,
Dorotea E. Cid Morales,
Aurea Sobrino Domínguez,
Amparo Bascuña Ojeda,
Remona Sibariegas Herreras.

Lo que el cumplimiento de lo que previene el Reglamento citado, se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, puedan los interesados presentar las recusaciones que estimen procedentes.

Cludad Real, 5 de Enero de 1913.—El Gobernador Presidente, Miguel José Z. El Secretario, Pablo Vilas. P—54

CLASIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Noviembre último, esta Dirección General ha autorizado el día 8 del próximo mes de Febrero, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de torre, edificio y camino de servicio para el faro de Cauda, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 43.452,28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y Ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la

dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, señalándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plazos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas habiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el dia 3 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.350 pesos en metálico dentro de los efectos de la Deuda Pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acoplarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que prefiere la remitente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja A la Rama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistieren igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 4 de Enero de 1913.—El Director general, P. O. R. G. Rendales.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... do ... último y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de torre, oficio y rambla de servicio para el faro de Candás, provincia de Oviedo, se compromete a tener a su cargo la ejecución de las mismas, con estíctica subejeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí, la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, bula y licencia, o tipo fijo); pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se expresadotamente la cantidad, ni precios y estimaciones, escrita en la licencia, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que sea añadida ninguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real Decreto de 19 de Marzo de 1902, han de regir en la contratación de las obras de construcción de torre, oficio y rambla de servicio para el faro de Candás (Oviedo), cuyo presupuesto de contrato asciende a la suma de pesetas quinientos y tres mil cuatrocientas cincuenta y dos y veintidós céntimos.

1.^a El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del trámite de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Donda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subasta industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de no más a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará incondicionalmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resultó de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento de 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y articulo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor medida que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo establecido. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico menor suma que la que corresponda a ésta, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la aquilidad máxima para esta contrata de 43.452,23 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del

pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán perdiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 del pliego de condiciones generales.

9.^a Si en algún año económico excedieren los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del loteado para obras por contrato, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas siguientes hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1885-93, todos los gastos de inspección y vigilancia que se occasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

12. La centralización de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1902, y en su virtud, solamente serán admisibles las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en las obras que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquélla:

•Art. 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó concurso sobre materias ayudas a la producción nacional, se podrá admitir concurso público de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con ejecución al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

•Art. 14. En la segunda subasta ó segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en competencia con los productos extranjeros exclusivos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más económica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

•Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los alcabizos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y en los que otra cosa gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

•Art. 17. Los Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen en los que se correspondan para servicios ó obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean

comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurrencia ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 4 de Enero de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Ronquiles.

S-16

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Ejecución de Contribuciones de la zona de Navelada.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Navelada.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana le fué embargado á dona Filomena Ros Navarro, vecina cura en la calle Mayor, número 11, de tres pesos, y hasta toca la casa; por la devorcha, entrando con D. Manuel Mira, Pésa, entre Tomás Antonio Ilurro, Izquierdo, Antonia Amorós, y espalda, calle de Torrijos; valorada, según la capitalización, en pesetas 1.181,25, y respondido por principal, recargo, costos y gastos, 2.133,95 pesos.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha suya aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado dar la ejecución en pública subasta del inmueble señalado, cuya actuación tendrá lugar en la Recaudación, plaza de Fernández, número 9, el día 31 de Enero próximo, á las diez, siendo postura el inmueble la que cubre los dos tercios de la capitalización.

Que siendo conocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provisión GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 30 de Diciembre de 1912.—
José Navarro. P-19

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento Constitucional de Almenar.

Igualando el paradero de los vecinos José Castro Falcón, José Martín Pizca y Federico Sánchez Gutiérrez, hijos de José y Manuela, Nicanor y Filomena y de Rafael y Josefina, nacidos en 1.^a de Febrero, 19 de Marzo y 22 de Junio del año 1892, respectivamente, y hallándose constituyendo en el distrito de este distrito para el Recubrimiento del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amigos ó enquiero otra persona de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para los días 26 de los corrientes y 9 ó 16 de Febrero próximos, y hora de las diez los dos primeros de dichos días, y de las siete el último, al objeto de que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de representante loquillo, donde tendrá lugar la reunión prima del predicho distrito, la diligencia y el aporte respectivamente. Deseando advertir que este edicto se publica en ejecución de la citación prescrita por el artículo 45 de la vigente ley de Recubrimiento de 19 de Enero de 1912, por ignorarse la residencia de los interesados, pues en caso de incomunicabilidad, les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Almenar, 4 de Enero de 1913.—El Alcalde, J. Bañeres. M-52

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional
de Chilón.

D. Emilio Márquez de Prado y Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante una plaza de Farmacéutico titular, dotada con el sueldo anual de 380,82 pesetas por residencia, consiguiéndose en presupuesto 2.250 pesetas para el suministro de medicamentos á 300 familias pobres de la Beneficencia, que serán satisfechas con arreglo á la tarifa especial aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1905, se abre concurso por espacio de treinta días, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus instauradas, debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo á las Instrucciones de Sanidad vigente.

Chilón, 2 de Enero de 1913.—El Alcalde, Emilio Márquez de Prado. X-56

Alcaldía Constitucional
de Mellín.

D. Manuel Muñoz Fernández, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que vacante por defunción del Médico que la desempeñaba, don Pedro Sánchez Jordán, la plaza de titular de esta ciudad, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, se anuncia dicha vacante por término de treinta días, á contar desde el en que se publicue este edicto en la GACETA DE MADRID, á fin de que los que reúnan las condiciones legales y aspiren á expresada plaza presenten sus autoridades documentadas dirigidas á la Junta municipal de esta repetida ciudad dentro del indicado plazo.

Mellín, 31 de Diciembre de 1912.—Ma-
nuel Muñoz. X-60

Banco de España.

Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 11.875, expedido por esta Sucursal en 19 de Agosto de 1912 á favor de D. Andrés Sierra Aranal y D. Trinidad Fuster Tolosa, importante pasadas efectivas 1.000, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho á reclamar, lo vorískue dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de torcero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de Enero de 1913.—El Secretario, C. Martín. X-55

La Actividad.

SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA
PAMPLONA

El Consejo de Administración de esta Sociedad hace saber á todos los tenedores de Pólizas de seguro de vida que tiene en cuenta la resistencia que hacen algunos suscriptores de Pólizas al pago de recibos, y teniendo presente la situación creada á esta Compañía por la Real orden de 11 de Junio último, la que no permite derivar de las primas del Seguro Infantil Artículo más que un 6 por 100, con lo cual no puede la Sociedad sostener los gastos de representantes en toda España, se hace indispensable que las primas se satisfagan en el domicilio social,

según previenen las condiciones de Póli-za. El Consejo acuerda dar de baja á todos los Seguros de vida entera, plazo fijo, seguro total y demás seguros de la rama Vida sujetos á reservas matemáticas que en 31 de Diciembre último se en- cuentren en descubierto del pago de sus cuotas superior al que marcan las Pólizas, y se acuerda también publicar en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, recordando á los tenedores de pólizas de esas ciudades la obligación que contrajeron de realizar los pagos en la Caja social de la Compañía, acordando asimismo, como acto de deferencia en beneficio de las citadas Pólizas, rehabilitar las que paguen sus recibos desde esta fecha hasta el día 30 del corriente mes, entendiéndose que si falleciese alguno de algunos de los asegurados que se encuen- tren en descubierto del pago de sus pri- mas, no tendrán derecho á reclamación contra esta Sociedad.

Pamplona, 4 de Enero de 1913.—Por ausencia del Consejo de Administración, El Secretario, Pablo Goñi e Ibero.

X-58

Casa del Nuevo Club.

SOCIEDAD ANÓNIMA
DOMICILIADA EN MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento al artículo 24 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 28 del actual (jueves), á las seis de la tarde, en el domicilio social, Nuevo Club, calle de D. Nicolás María Rivero, número 2.

Madrid, 11 de Enero de 1913.—El Presi-
dente, el Marqués de la Mina.—El Se-
cretario, Marqués de Santo Domingo.

X-59

Habiéndose cometido un error material al publicar en la GACETA del 10 del actual el anuncio de la Compañía Colonial Africana, se reproduce debidamente rectificado.

COMPANÍA COLONIAL AFRICANA

Balance en 31 de Octubre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Acciones (dividendo 25 por 100, por cobrar).....	48.750,00	Depositantes.....	50.000,00
Irremediables.....	75.750,00	Contribución de Utilidades.....	247,50
Caja.....	176.158,07	Señores Sager y Woerner.....	5.591.772,00
Acciones en depósito.....	60.000,00	Beneficios liquidados.....	453.198,04
A. Renschhausen y Compañía, en Larache.....	20.402,56	Capital.....	500.000,00
Mobilario.....	1.58,75		
Caja General de Depósitos.....	254.125,00		
D. Miguel García de la Herrán.....	10.000,00		
Ministerio de la Guerra.....	5.813.100,16		
Acciones en Cartera.....	150.000,00		
R. S. y Moses Moryusef, en Larache.....	250,00		
TOTAL DEL ACTIVO.....	6.595.217,54	TOTAL DEL PASIVO.....	6.595.217,54

Madrid, 31 de Octubre de 1912.—El Administrador Secretario, Gregorio Sánchez Unanue.—V. B. = El Administrador Delegado, El Duque de San Pedro.

X-46